

DECRETO No **0159** DE 2015

Por medio del cual se designan los claveros para las elecciones que se celebraran el día 25 de Octubre de 2015.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y;

CONSIDERANDO:

1. Que el 25 de Octubre de 2015, se desarrollara en todo el territorio nacional las elecciones para elegir las autoridades locales (Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas, Concejos y JAL)
2. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita al Alcalde de Bucaramanga la designación de los delegados de la administración central municipal que se desempeñaran como claveros para la jornada electoral del próximo 25 de Octubre de 2015.
3. Que de conformidad con los artículos 148 y 149 del Código Electoral es necesario proceder a la designación de los representantes del Alcalde que actuaran como claveros en cada una de las Registradurías Auxiliares señaladas por este ente.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los representantes del Alcalde de Bucaramanga para que actúen como claveros a partir del 25 de Octubre de 2015 a los siguientes servidores públicos:

DESIGNADOS PRINCIPALES		
NOMBRES	IDENTIFICACION	DESIGNADO A
Iván Darío Sarmiento Becerra	91.355.617	Registraduría Auxiliar Zona 01
Josué Peña Rubiano	13.878.615	Registraduría Auxiliar Zona 02
Manuel Armando Mogollón Garcés	91.524.982	Registraduría Auxiliar Zona 03
Carlos Fernando Quesada León	91.512.503	Registraduría Auxiliar Zona 04
Julio Cesar Barajas Barajas	79.447.608	Registraduría Auxiliar Zona 05
María Andrea Gómez Vesga	63.560.306	Registraduría Auxiliar Zona 06
Miryam Elizabeth Riquelme Passow	37.510.307	Registraduría Auxiliar Zona 07
Peggy Covelli Alarcón	63.279.572	Registraduría Auxiliar Zona 08
Claudia Franco Niño	63.288.851	Registraduría Auxiliar Zona 09
Álvaro Mauricio Solarte Vanegas	91.238.170	Registraduría Auxiliar Zona 10
Alejandro Botero Botero	91.216.289	Registraduría Auxiliar Zona 11
Lia Patricia Carrillo García	63.357.357	Registraduría Auxiliar Zona 12
Clara Inés Ortiz Suarez	63.329.309	Registraduría Auxiliar Zona 13
Gabriel Mogollón Mogollón	13.817.618	Registraduría Auxiliar Zona 14
✓ Martha Luz Mantilla Pinzón	37.891.280	Registraduría Auxiliar Zona 15
Armando Corredor Ávila	13.825.571	Registraduría Auxiliar Zona 16
José de Jesús Zapata Páez	5.744.251	Registraduría Auxiliar Zona 17
Gina Liliana Cifuentes Mosquera	63.366.389	Registraduría Auxiliar Zona 18
Gladys Sofía Parada Latorre	63.302.009	Registraduría Auxiliar Zona 19
Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas	28.090.050	Registraduría Auxiliar Zona 20



Alcaldía de Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DECRETO No **0159** DE 2015

NOMBRES	IDENTIFICACION	DESIGNADO A
Rosa Janeth Arciniegas Hernandez	63.282.338	Registraduria Auxiliar Zona 21
Clarena Reyes Romero	63.357.258	Registraduria Auxiliar Zona 22
Edgar Bayona Flórez	91.243.324	Registraduria Auxiliar Zona 23
Lina María Manrique Duarte	63.393.033	Registraduria Auxiliar Zona 24
Wilson Ramón Aguilar Cotes	17.803.145	Registraduria Auxiliar Zona 25
Héctor Rueda Suarez	91.232.724	Comisión Municipal

DESIGNADOS SUPLENTE	
NOMBRES	IDENTIFICACION
Claudia María Orozco Y.	63.333.051
Martha Elida Ardila Díaz	37.942.812
Justo Andelfo Luna Pedraza	91.215.574
Fabián Mora Nieto	13.510.092
Fernando Dueñez Gómez	91.268.331
German Granados Picón	91.230.710
Oscar Alonso Villabona García	91.203.306

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas designadas como titulares y suplentes, deberán presentarse a la hora y fecha que se les indique previamente en las instalaciones de la Registraduria Nacional del Estado Civil, ubicada en la Carrera 28 N° 48-51; con el fin de recibir capacitación y las demás instrucciones para ejercer la función a partir de la hora y fecha y hasta la terminación de los resultados de la jornada electoral.

ARTICULO TERCERO: El personal designado en el presente acto administrativo, deberá presentarse el 25 de Octubre de 2015, a partir de las 3:30 PM en las instalaciones de Neomundo con el respectivo candado que servirá para el cierre de las ARCAS TRICLAVES como lo establece el artículo 145 del Código Electoral Colombiano y sus funciones será permanentes hasta el momento en que finalicen los escrutinios zonales y municipales.

ARTICULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduria Municipal de Bucaramanga, Despacho del señor Alcalde, Secretaría Administrativa, a cada uno de los designados para su conocimiento y estricto cumplimiento y a las dependencias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, **25 SEP 2015**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde